



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000169-2024-MDP/A [22557 - 4]

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 145-2024-GR.LAMB/GERESA-L [22557-0]; Memorando N° 179-2024-MDP/GM [22557-1]; Informe 441-2024-MDP/GDS [22557-2]; Informe N° 164-2024-MDP/GM [22557-3], documentos referentes a la designación del coordinador titular y alterno de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la autonomía, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 7° que todos tienen derecho a la protección de la salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, de la misma manera, así mismo señala en su artículo 9 que el Estado determina la Política Nacional de Salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud";

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 80° establece que las municipalidades provinciales y distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud realizan funciones específicas exclusivas y compartidas, orientadas a mejorar la salud de la población;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla: garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la primera Conferencia Internacional sobre la promoción de la Salud, celebrada en Ottawa, Canadá el 21 de noviembre del 1986, marcó un hito importante ante la creciente demanda de una nueva concepción de la Salud Pública en el mundo, donde se identifica como áreas de acción el desarrollo de políticas públicas saludables, la creación de entornos favorables a la salud, el fortalecimiento de la participación de las comunidades, el desarrollo de las aptitudes personales y la reorientación de los servicios de salud y en donde la salud se percibe pues, no como el objetivo, sino como la fuente de riqueza de la vida cotidiana;

Que, el primer objetivo prioritario de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", aprobado con Decreto Supremo N° 026-2020-SA, señala: mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, el cual está orientado a desarrollar en las personas hábitos, conductas y estilos de vida saludables con la finalidad de disminuir los factores causales de la pérdida de años de vida saludables por discapacidad o por muerte prematura, en los que tiene responsabilidad la persona y familia a través de sus conductas como parte del autocuidado; y el segundo objetivo prioritario es el de mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud, el cual está orientado a abordar los determinantes sociales de la salud implica a través del trabajo articulado intersectorial e intergubernamental bajo la conducción del Poder Ejecutivo representado por el Ministerio de Salud, como establece el DS N° 029-2018-PCM, lo que incluye intervenciones relacionadas a la educación, la vivienda y sus servicios, el transporte y viabilidad, la alimentación, la urbanización y seguridad ciudadana, el medio ambiente, entre otros;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 145-2024-GR.LAMB/GERESA-L [22557-0] de fecha 30 de mayo de 2024, el Gerente Regional de Salud de Lambayeque solicita designar un coordinador titular y otro alterno



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000169-2024-MDP/A [22557 - 4]

en representación de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para el impulso del tema Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y el modelo de Gestión Territorial;

Que, mediante Memorando N° 179-2024-MDP/GM [22557-1] de fecha 13 de junio de 2024, la Gerente Municipal solicita al Gerente de Desarrollo Social remita propuesta del personal para ser coordinadores de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para el impulso del tema Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y el modelo de Gestión Territorial;

Que, con Informe 441-2024-MDP/GDS [22557-2] de fecha 14 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Social remite la propuesta de dos (02) servidores municipales a fin de ser designados como coordinador titular y alterno respectivamente, cumpliendo con los criterios indicados por el Gerente Regional de Salud de Lambayeque, según el siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS/DESIGNACIÓN
01	LIC. CLAUDIA MARIA PEREZ RIOJA (DESIGNAR como Coordinador Municipal titular de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud")
02	REYNA DEL PILAR ALVARADO ZAPATA (DESIGNAR como Coordinador Municipal alterno de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud",)

Que, con Informe N° 164-2024-MDP/GM [22557-3] de fecha 14 de junio de 2024, la Gerente Municipal eleva la propuesta al Despacho de Alcaldía contenida en el Informe 441-2024-MDP/GDS [22557-2] a fin de que, en caso de considerarlo, disponga la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante SISGEDO el Despacho de Alcaldía deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de realizar el acto resolutorio según lo indicado por Gerencia Municipal;

Estando a lo actuado, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DESIGNAR como Coordinador Municipal Titular de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud" a la Lic. Claudia María Perez Rioja, identificada con DNI N° 47469388, Secretaria de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad (OMAPED) de la Gerencia de Desarrollo Social, quien tendrá la función de representar a la Municipalidad Distrital de Pimentel para tratar agendas públicas y actividades relacionadas a la salud de la población del distrito de Pimentel.

ARTICULO 2o.- DESIGNAR como Coordinador Municipal Alterno de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud" a la señora Reyna Del Pilar Alvarado Zapata, identificada con DNI N° 40047049, Promotora de Servicios de Salud - Salud y Salubridad (AF), quien tendrá la función de reemplazar al Coordinador Municipal Titular en el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo 1o.

ARTICULO 3o.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 4o.- DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000169-2024-MDP/A [22557 - 4]

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 24/06/2024 - 16:11:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
ARTURO AGUILAR LARREA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
24-06-2024 / 10:03:35

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
24-06-2024 / 15:20:18

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
24-06-2024 / 09:40:48